

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 243 /11

Sucre, 13 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sin registro, nota de fecha 19 de abril del 2011 de la Señora Juana Rosario Villalobos Céspedes, siendo derivada para análisis e informe

Que, a través de la señalada nota, la señora Juana Rosario Villalobos Céspedes, solicita inspección técnica por motivo de inundación, además de requerir la estabilización de la plataforma de la vía en la Calle Parapetí del Barrio Bolivia.

Que, acota manifestando que el 28 de diciembre del año 2010, sufrió un deslizamiento de lodo y escombros, que causó daños económicos a su vivienda que se encuentra ubicada tres metros debajo del nivel de la vía y este hecho se repite cada año, pues en la época de lluvia, este barrio se convierte en un río, cuyas calles arrastran piedras ya que las zanjas de coronación del cerro carecen de mantenimiento.

Que, señala de igual manera, que pese a que realizó reclamos a su junta vecinal, no fue atendida, pues le manifestaron que el POA es para otras demandas más importantes como escuelas, bordillos pavimentos de ingreso, etc. por lo que se ve obligada a recurrir al H. Concejo Municipal solicitando se realice una protección, para que ya no se repitan los desastres en la siguiente época de lluvias.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha 3 de mayo del año en curso, pudo advertirse que evidentemente la vivienda de la interesada, se encuentra por debajo del nivel de la vía y que por la pendiente del terreno, las aguas de lluvia de la calle transversal, drenan por esta y otras arterias adyacentes, las que al ser aún de tierra, generan y arrastran lodos y piedras, situación que es similar en gran parte del barrio

Que, por lo señalado y considerando que el preservar la vida de las personas es un deber del estado, al igual que el mitigar los hechos que pudieran ser generadores de desastres, corresponde se instruya al Ejecutivo Municipal proceda al mantenimiento y limpieza de las calles del Barrio Bolivia, cuidando que las pendientes de las mismas NO causen problemas de inundaciones y arrastre de materiales a los predios colindantes.

Que, de igual forma corresponde se instruya la limpieza y mantenimiento de las zanjas de coronación del Cerro Sica Sica en todo su perímetro en general y en el sector que se encuentra ubicado sobre el barrio Bolivia en particular; además de determinar se tomen las previsiones que correspondan para evitar en la próxima temporada de lluvias, inundaciones en este barrio.

Que, de acuerdo al artículo 100 párrafo III numeral 4 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales, el definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

19 de mayo del 2011





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 243/11


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal proceda al mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de las calles del Barrio Bolivia, cuidando que las pendientes de las mismas NO causen problemas de inundaciones y arrastre de materiales a los predios colindantes.
- Art.2º** Instruir al Ejecutivo Municipal proceda a la limpieza y mantenimiento de las zanjas de coronación del Cerro Sica Sica en todo su perímetro en general y en el sector que se encuentra ubicado sobre el barrio Bolivia en particular.
- Art.3º** Instruir al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus atribuciones, la normativa en vigencia y los procedimientos pertinentes, tome las provisiones que correspondan para evitar en la próxima temporada de lluvias inundaciones en el barrio Bolivia.
- Art.4º** Queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva su ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lje. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

